



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del seis de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-54/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio electoral presentado por Diego Alejandro Villanueva González, en su carácter de representante propietario del partido Morena ante el Instituto Estatal Electoral, en contra de la resolución de fecha 3 de abril emitida por el Instituto Estatal Electoral mediante la cual se aprueba de manera ilegal el registro de la C. María Eugenia Campos Galván; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; seis de abril de dos mil veintiuno.

*Visto el escrito presentado por **Diego Alejandro Villanueva González**, en su carácter de representante propietario del partido Morena ante el Instituto Estatal Electoral, mediante el cual presenta "**JUICIO ELECTORAL CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE ABRIL EMITIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** mediante la cual se aprueba de manera ilegal el registro de la C. María Eugenia Campos Galván"(sic); con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 98 numeral 1, fracción VII, del reglamento interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por presentado el medio de impugnación así como los anexos descritos en la constancia respectiva.

SEGUNDO. Fórmese cuadernillo con la copia certificada de la documentación recibida y regístrese con el número **54/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Remítase junto con sus anexos al Instituto Estatal Electoral el medio de impugnación interpuesto por **Diego Alejandro Villanueva González**, para que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por el artículo 325, numeral 1 y 328 de la Ley Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General